



RAD. No. : 2020 -00243
REF. : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : GUSTAVO DE LA ROSA RODRIGUEZ
ACCIONADO : ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO (AMBUQ-EPS)
PROVIDENCIA : AUTO 18/08/20 – ADMITE TUTELA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho la presente Acción de Tutela instaurada por GUSTAVO DE LA ROSA RODRIGUEZ en nombre propio contra ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO (AMBUQ-EPS), la cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Barranquilla, agosto 18 de 2020.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - agosto dieciocho, (18) de dos mil veinte (2020). -

GUSTAVO DE LA ROSA RODRIGUEZ, en nombre propio ha incoado acción de tutela contra ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO (AMBUQ-EPS), con miras a obtener el restablecimiento de su derecho fundamental de petición, consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Observado lo anterior, y a fin de evitar futuras nulidades por falta de legitimación pasiva, este despacho procederá a vincular al trámite de la presente acción de tutela a la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL y a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL para que a través de sus representantes legales informen a este despacho todo lo relacionado con los hechos plasmados en la presente acción de tutela a fin de que haga valer su derecho de defensa, por cuanto podrían verse afectados con un eventual fallo adverso a sus intereses.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 constitucional, en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, este despacho admitirá la acción de tutela presentada y decretará las pruebas solicitadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. AVOCAR el conocimiento de la referida acción de tutela.
2. SOLICITAR a los representantes legales de ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO (AMBUQ-EPS) y de la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL y a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL o quien haga sus veces, que dentro del término máximo de un (1) día, informe por escrito en duplicado lo que a bien tenga en relación con todos y cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas por el accionante en su demanda de tutela, para lo cual se le entregará copia de la misma al momento de la notificación de este auto. Así mismo deberá indicar cuál es el estado actual de la situación planteada por la parte accionante.
3. VINCULESE a la presente acción de tutela a la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL y a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, a través de sus representantes legales para que informen a todo lo relacionado con los hechos plasmados en la presente acción de tutela.

RAD. No. : 2020 -00243
REF. : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : GUSTAVO DE LA ROSA RODRIGUEZ
ACCIONADO : ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO (AMBUQ-EPS)
PROVIDENCIA : AUTO 18/08/20 – ADMITE TUTELA

4. Hágasele saber a los representantes legales de ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO (AMBUQ-EPS) y de la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL y a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, o quien haga sus veces, que todos los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.
5. TENER como pruebas los documentos allegados por la parte accionante en la presente acción.
6. Notifíquese a las partes intervinientes de esta acción por telegrama o cualquier medio expedito. Así mismo, notifíquese de la presente acción de tutela al Defensor del pueblo.
7. Envíese la notificación a las direcciones físicas a través de la planilla electrónica y a los correos electrónicos suministrados en la acción de tutela. En caso de no haberse suministrado, indáguese en la página web, y de obtenerse remítase al respectivo correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

RAD. No. : 2020 -00243
REF. : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : GUSTAVO DE LA ROSA RODRIGUEZ
ACCIONADO : ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO (AMBUQ-EPS)
PROVIDENCIA : AUTO 18/08/20 – ADMITE TUTELA

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e846c415b4e2bcd63fe7095f4dc16fb9a0f9dbc10f2488eff4d0d457fdea123d

Documento generado en 18/08/2020 07:40:42 a.m.